

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 27 de febrero de 2026, siendo las 12.55 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00024-P-2025, caratulado "C.F.L. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado F.L.C. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. Rosario Carballo (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa,
RESUELVE:

I.- TENER PRESENTE EL DESISTIMIENTO POR PARTE DE LA FISCALÍA DEL PEDIDO DE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE CAPTURA DE C.F.L. que ha solicitado en el día de ayer, conforme lo fundado.

II.- DISPONER LA REALIZACIÓN DE NUEVO CÓMPUTO a partir del día 28 de octubre de 2025. Conforme considerandos. Rige art. 27 bis, último párrafo, primer supuesto del CP.

III.- TENER PRESENTE que se ha intimado en audiencia a C.F.L. al cumplimiento de pautas de conducta.

IV.- OFICIAR A LA COMISARÍA 2DA. HACIENDO SABER que en el marco del Expte.: Nro. BA-00024-2025 el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 carece de interés en la permanencia de C.F.L. detenido en dicha unidad de orden público, por lo que, previo consultar al organismo que haya dispuesto su detención, deberá disponerse su libertad.

V.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Carballo y la Dra. Biglieri consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 13.11 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria